

#### **INFORME DE CONTROL Nro. SCVS.IRA.2016.545**

| COMPAÑÍA               | 593SICACET CIA.LTDA.                   |                                  |            |
|------------------------|--|----------------------------------|------------|
| MOTIVO DEL             | EX POST - CONSTITUCIÓN                 |                                  |            |
| TIPO DE CONTROL        | Interno                                | Nro. INFORME DE<br>ESTA COMPAÑÍA | 1          |
| REPRESENTANTE<br>LEGAL | ARGUELLO ERAZO STALIN EFREN            |                                  |            |
| DIRECCIÓN POSTAL       | Panamericana Sur s/n y Avenida Ecuador |                                  |            |
| CORREO<br>ELECTRÓNICO  | 593sicacet@gmail.com                   | No. EXPEDIENTE                   | 70708085   |
| CREDENCIAL Nro.        | SCVS.IRA.2016.194                      | FECHA VISITA:                    | 07.12.2016 |
| TRÁMITE Nro.           | 1384-0 2016                            | FECHA INFORME:                   | 13.12.2016 |

### LANTECEDENTES

- 1.1 Los datos generales de contacto, representantes legales, la actividad económica y documentos adicionales para la inspección, fueron tomados de la base de datos del sistema informático institucional. Anexo 1
- 1.2 Mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2016-0111-M de 16 de junio de 2016, la licenciada Sandra Sánchez Ruales, Técnico en Gestión de esta Intendencia Regional, comunicó a la doctora Mónica Martínez Durán, Intendenta de Compañías de Ambato, lo siguiente: "... me permito informar que se ha procedido a registrar en nuestro sistema institucional el trámite de constitución de la compañía 593SICACET CIA.LTDA., (...) se recomienda disponer en control ex post, (...)". Anexo 2
- 1.3 Con sumilla inserta el 22 de junio de 2016, en el memorando referido en el numeral anterior, la doctora Mónica Martínez Durán, Intendenta de Compañías de Ambato, asigna el trámite al doctor Santiago Silva Palacios, Especialista Jurídico de esta Intendencia Regional y a la suscrita, e indica: "Su atención".
- 1.4 Con Credencial nro. SCVS.IRA.2016.194 de 06 de diciembre de 2016, emitida por la doctora Mónica Martínez Durán, Intendenta de Compañías de Ambato, autoriza y delega para efectuar la inspección a la compañía 593SICACET CIA.LTDA. Por lo cual, el 07 de diciembre de 2016, se procedió a realizar la inspección en la dirección postal que registra la compañía en el sistema informático institucional, ubicada en la Panamericana Sur s/n y Avenida Ecuador, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. *Anexo* 3

## II. ANALISIS

# 2.1 CONSIDERACIONES

En la visita efectuada para realizar la inspección dispuesta a la compañía 593SICACET CIA.LTDA., se ubicó a la misma en la dirección postal que registra la compañía en el sistema informático institucional.

En las instalaciones de la compañía, se tomó contacto con el señor Stalin Arguello Erazo, gerente general de la compañía quien colocó la fe de recepción en la credencia presentada.



### 2.2 VERIFICACIÓN

A. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la notaría décima del cantón Riobamba, el 07 de junio de 2016, y se halla inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de junio del mismo año, bajo el número 111.

El importe del capital social de la compañía es el que se detalla en el cuadro posterior, y en la cláusula quinta del estatuto de la compañía consta: "...declaran bajo juramento que pagarán el capital suscrito, en numerario de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento tres; de la Ley de Compañías, para lo cual se depositara en una institución bancaria...".

| Importe del capital social    | USD \$ | 2.000,00 |
|-------------------------------|--------|----------|
| Valor nominal de las acciones | USD \$ | 10,00    |
| Número de acciones            |        | 200      |

- B. De acuerdo con lo previsto en el artículo 431, e incisos primero y segundo del artículo 432 de la Ley de Compañías, en la inspección se solicitó, conforme lo establecido en el inciso primero del artículo 440 de la indicada Ley, los documentos que se detallan a continuación:
  - 1. Societarios:
    - a. Libro de actas de juntas generales.
    - b. Libro de expedientes de juntas generales.
    - c. Libro de participaciones y socios.
    - d. Libro talonario de los certificados de aportación.
  - 2. Económicos, financieros y contables.
    - a. Documentos que permitan verificar la correcta integración del capital suscrito y lo declarado al tiempo de la constitución, junto con los registros contables pertinentes.
    - b. Estados financieros actualizados, con los registros contables y documentos de soporte respectivos.

Los estados financieros serán los documentos internos generados de la contabilidad de la compañía y contendrán la firma del gerente general y el (a) contador (a).

Sin embargo, el señor Stalin Arguello Erazo, gerente general de la compañía indicó que en ese momento no cuenta con la información requerida para su presentación.

Por ello, se solicitará la presentación de los documentos que permitan efectuar la labor de control dispuesta, conforme a las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias de este organismo de control.



## III. OTROS ASPECTOS

Verificado el sistema informático institucional, la compañía no cumple con las siguientes obligaciones:

SECTOR SOCIETARIO

Actualización de Información General

Por ello, se solicitará se <u>efectúe</u> la actualización de información general, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la actualización de información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitido mediante Resolución Nro. SC.SG.DRS.G.12.014 de 25 de septiembre de 2012, considerando para el efecto lo indicado en el manual "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL Y SOLICITUD DE CLAVE DE ACCESO - Manual de Usuario Externo" disponible en el link: http://appscvs.supercias.gob.ec/guias Usuarios/images/guias/act\_datos/MANUAL\_USUARIO\_ACTUALIZACION.pdf



# IV. CONCLUSIONES U OBSERVACIONES

De la inspección dispuesta a la compañía 593SICACET CIA.LTDA., realizada el 07 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 431, incisos primero y segundo del artículo 432, inciso primero del artículo 440 de la Ley de Compañías; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 de la indicada Ley, la Intendencia Regional de Ambato, comunica y solicita:

- 4.1 Presentar los documentos que permitan verificar los siguientes aspectos:
  - 1. Societarios:
    - a. Libro de actas de juntas generales.
    - b. Libro de expedientes de juntas generales.
    - c. Libro de participaciones y socios.
    - d. Libro talonario de los certificados de aportación.
  - 2. Económicos, financieros y contables.
    - a. Documentos que permitan verificar la correcta integración del capital suscrito y lo declarado al tiempo de la constitución, junto con los registros contables pertinentes.
    - b. Estados financieros actualizados, con los registros contables y documentos de soporte respectivos.

Los estados financieros serán los documentos internos generados de la contabilidad de la compañía y contendrán la firma del gerente general y el (a) contador (a).

4.2 Verificado el sistema informático institucional, la compañía no cumple con las siguientes obligaciones:



Por ello, se solicita <u>efectuar</u> la actualización de información general, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la actualización de información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitido mediante Resolución Nro. SC.SG.DRS.G.12.014 de 25 de septiembre de 2012, considerando para el efecto lo indicado en el manual "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL Y SOLICITUD DE CLAVE DE ACCESO - Manual de Usuario Externo" disponible en el link: http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/ images/guias/act\_datos/MANUAL\_USUARIO\_ACTUALIZACION.pdf

Lo indicado, sin perjuicio de lo que esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueda comunicar y solicitar más adelante.



## V. RECOMENDACIÓN

Que se notifique las conclusiones u observaciones del presente informe, al correo electrónico que la compañía ha registrado y se encuentra en la base de datos del sistema informático institucional; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 de la Ley de Compañías, se conceda a la compañía 593SICACET CIA.LTDA., el término de 30 días, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes.

**PREPARADO POR:** 

FECHA: 13/12/2016

DRA SONIA VASCO LÓPEZ

ESPECIALISTA DE CONTROL SOCIETARIO

**REVISADO POR:** 

FECHA: 13/12/2016

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO